

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales\**

PRIMERA COMISION  
47a. sesion  
celebrada el  
viernes 18 de noviembre de 1987  
a las 10.00 horas  
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 47a. SESION

Presidente: Sr. HACHEMI ALFITO NTENGEYA (Egipto)

Vicepresidente: Sr. NASHASHIRI (Jordania)  
(Vicepresidente)

SUMARIO

TEMA 70 DEL PROGRAMA (continuación)

Cuestión de la Antártica

\* No se publican los documentos de la Asamblea General en español, francés, inglés y árabe.  
de la Asamblea General, que se publican en los idiomas mencionados.  
Sección de Estadística de Documentos, Nueva York, 1987. ISBN 92-820-1000-0. Precio: \$ 10.00.  
Impreso en Ginebra.

La Comisión de Desarme Nuclear, el Grupo de Trabajo de la Comisión de Desarme Nuclear y el Grupo de Trabajo de la Comisión de Desarme Nuclear.

Se abre la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 70 DEL PROGRAMA (continuación)

CUESTION DE LA ANTARTIDA (A/42/178, A/42/586 y Corr.1, A/42/587, A/42-681;  
A/C.1/42/7; A/C.1/42/L.86, L.87 y L.88)

Sr. JACOBS (Antigua y Barbuda) (interpretación del inglés): La cuestión que tiene ante sí la Comisión es de importancia vital para toda la comunidad internacional. Se ha distribuido un proyecto de resolución que he presentado y en cuyos principios creo firmemente. Sin embargo, como estoy convencido de que el enfoque con que deberíamos examinar esta cuestión debe ser el de la negociación y no el del enfrentamiento, he decidido retirar mi proyecto de resolución. Pero deseo recordar a la Comisión que creo firmemente en los principios enunciados en él.

Sr. KIBIDI NGOVUKA (Zaire) (interpretación del francés): Mi delegación ha considerado oportuno intervenir en la consideración del tema 70 del programa, que se refiere a la "Cuestión de la Antártida", con el objeto de subrayar la importancia que ella reviste no sólo para una repartición equitativa de las responsabilidades de todos los países en las actividades y en los problemas vinculados con la Antártida, sino también para insistir en la indispensable participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la valorización y en la explotación de los recursos que se encuentran en ese continente.

Ya hace años que asistimos a una gran controversia sobre el Tratado Antártico, que se refiere a una región que por su ubicación, su naturaleza y sus otras características científicas, reviste una importancia primordial para el equilibrio ecológico del planeta.

Este Tratado, nacido en 1959, al principio solamente incluía a 12 Estados signatarios. Hoy en día, después de 27 años, son 18 las Partes Consultivas y 12 las Partes no Consultivas. La diferencia entre Partes Consultivas y no Consultivas radica en que el poder de decisión en realidad pertenece a las Partes Consultivas.

Hasta ahora el Tratado, que reúne - y esto es extraño - a países industrializados y en el que se confunden todas las tendencias ideológicas, ha funcionado como un club cerrado que tiene pretensiones universalistas y que tiende a promover el progreso de toda la humanidad. Pero no se trata aquí de pretensiones que haya que justificar.

Quienes lo sustentan nos dijeron el año pasado que entre sus logros:

"... se cuentan la preservación de la paz y la armonía en la Antártida durante un cuarto de siglo; el establecimiento de la Antártida como una zona libre de armas nucleares efectiva y en funcionamiento; la prohibición de toda medida de naturaleza militar; la promoción y difusión de un importante caudal de investigación y cooperación en la esfera científica en interés de toda la humanidad; la protección del medio ambiente y, en fin, el fomento de una colaboración activa con las organizaciones internacionales."

A/C.1/41/PV.51, pág. 12)

Si no hay nadie que de buena fe pueda poner en tela de juicio estos resultados, entonces las cuestiones que habría que plantearse son las de saber por qué este número restringido de Estados signatarios, por qué este carácter discriminatorio que hace que algunos sean Partes Consultivas y otros Partes no Consultivas, y por qué tantos requisitos fundados en criterios de rendimiento tecnológico, riqueza y poderío. En realidad, sólo se trata de pretextos que ocultan la ambición de un puñado de Estados deseosos de repartirse en exclusividad las riquezas de la Antártida, de la misma manera que las Potencias europeas se repartieron en el siglo pasado las del continente africano.

Detrás de estas bellas frases que podrían emocionar a las almas sencillas, hay proyectos ambiciosos que tienden a apropiarse de las riquezas minerales que existen en la Antártida. Un ejemplo vivo de ello es la puesta a punto de un régimen relativo a los recursos minerales de la Antártida.

Se podría decir, que este Tratado ha sido instituido para favorecer los objetivos de algunos Estados industrializados y entonces se comprende su negativa a participar en la votación y en las resoluciones presentadas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas durante los dos últimos períodos de sesiones de la Asamblea General; se comprende aún mejor su deseo de querer el consenso a toda costa, cuando saben bien que esto sólo es posible con condiciones precisas.

Lamentablemente, los debates sobre la Antártida realizados en el curso de estos dos últimos años en la Primera Comisión, consagran la división de los Estados, en especial en lo que se refiere a un régimen eventual sobre los recursos minerales de ese continente que pueda tener en cuenta el interés de la comunidad internacional en una moratoria de las negociaciones hasta el momento en que todos sus Estados Miembros puedan participar plenamente en ellas, de conformidad con la resolución 41/88 B de la Asamblea General. Tampoco fue objeto de consenso la resolución relativa a la exclusión de Sudáfrica de participar en las actividades científicas de la Antártida y a su presencia como Parte Consultiva en el Tratado Antártico.

Frente a estas divergencias fundamentales, el Zaire ha tomado resueltamente partido en favor de la tesis defendida por la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que piden la participación de toda la comunidad internacional en las negociaciones sobre los recursos minerales de la Antártida, así como la exclusión sin condiciones de Sudáfrica del Tratado Antártico, para permitir una

cierta armonía de los puntos de vista de los Estados industrializados que se hayan adherido a este Tratado y los otros miembros de la comunidad internacional.

El Zaire estima que la participación de todos los Estados en el voto relativo a la resolución sobre la Antártida no sólo responde a exigencias éticas y morales, sino que conlleva asimismo obligaciones de índole jurídica debido a la adhesión de todos los Estados a la Carta de las Naciones Unidas, que hace del respeto de los derechos humanos uno de sus fundamentos. Varios países distinguen entre actividades científicas y políticas. Pues bien: sabemos que Sudáfrica ha hecho del apartheid un principio rector de su política interna frente a la población negra que vive en ese país, que las Naciones Unidas han expresado claramente que reprueban esta política abominable por considerarla como un crimen de lesa humanidad, y que se ha suspendido el derecho de Sudáfrica a participar en los trabajos de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Estos hechos bastan para invitar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a considerar a Sudáfrica como indigna de participar en cualquier actividad científica de carácter internacional que involucre a la Organización. Toda acción contraria no es más que una complicidad velada de hipocresía.

¿Habría que recordar la resolución del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana aprobada durante su cuadragesimo sexto período de sesiones? ¿Habría que recordar, igualmente, los párrafos pertinentes de la Declaración Política aprobada en la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados celebrada en Harare del 1° al 6 de septiembre de 1986?

Es evidente que la Antártida es patrimonio común de la humanidad, y como tal, ningún Tratado ni ningún grupo de Estados se puede arrogar el derecho de apropiarse de ella en detrimento de la gran mayoría de los Estados que componen nuestra Organización.

Además, mi delegación piensa que el Secretario General debería recibir de todos los Estados Miembros las informaciones que necesite, de conformidad con las disposiciones de la Carta, para informar objetivamente a todos los Estados sobre lo que ocurre en la Antártida.

Sin embargo, nos consideramos satisfechos por los informes A/42/586 y A/42/587 presentados por el Secretario General sobre esta importante cuestión, y lo felicitamos por haber puesto a disposición de la comunidad internacional un conjunto de elementos que pueden orientarla de forma válida en cualquier toma de decisiones que involucre a las Naciones Unidas.

A modo de conclusión, mi delegación reafirma el papel de las Naciones Unidas en la misión que le incumbe de armonizar las relaciones de los Estados sobre la base de los principios de la paz y la cooperación económica y científica internacionales, en particular en lo que se refiere a la Antártida, patrimonio común de la humanidad. Desea, pues, el consenso sobre los proyectos de resolución que se están examinando.

Sr. MOYO (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Señor Presidente: Mi delegación ya ha tenido oportunidad de felicitarlo por su elección a la Presidencia de esta importante Comisión. En este momento, queremos expresar nuestra total satisfacción por la forma tan capaz con que ha dirigido nuestras deliberaciones. Aún más: queremos asegurarle nuestra continua cooperación en las tareas que todavía están pendientes.

La cuestión de la Antártida es importante para mi delegación, como estoy seguro lo es también para todas las delegaciones aquí representadas. Como quiera que sea, entendemos importante reiterar desde el principio los motivos por los que esta cuestión es central para nosotros en la futura organización de las relaciones internacionales. Está claro que todas las delegaciones ven las cuestiones en juego de manera diferente, y tienen la prerrogativa de hacerlo así.

Algunos círculos han visto el adelanto de la tecnología y han llegado a la conclusión de que los recursos de la Antártida están a punto de poder ser explotados. Procediendo de esa premisa, vieron en el mayor interés internacional en la Antártida esencialmente una cuestión de compartir sus recursos. Esta opinión se ve robustecida por los esfuerzos frenéticos de las Partes Consultivas del Tratado Antártico por elaborar para la región un régimen sobre minerales. Esta es una inquietud comprensible en vista de que cualesquiera sean los recursos de la Antártida van a ser materias primas que es probable que depriman aún más los precios de los productos básicos del tercer mundo. Sin embargo, para mi delegación, aunque importante en sí misma, esta inquietud es secundaria. Para nosotros la cuestión de qué ha de hacerse con los recursos de la Antártida viene después de la cuestión de quién tiene competencia para decidirla, de quién tendrá la última palabra en cuanto a las cuestiones relativas al continente.

Mi delegación también considera que la cuestión de la Antártida es importante porque, a pesar del Tratado Antártico, la región sigue siendo un escenario potencial de conflicto. El Tratado comenzó no porque hubiera resuelto las cuestiones candentes sobre la Antártida, las relativas a los reclamos, la soberanía y la explotación de los recursos, sino a que de manera rápida escondió todo esto debajo de la alfombra. Fue la no solución de estas delicadas cuestiones lo que hizo posible el Tratado Antártico. Ahora, a medida que el adelanto tecnológico acerca más la explotación de los recursos de la Antártida, esos esqueletos escondidos saldrán a la superficie. Cuestiones que han estado ocultas durante largo tiempo ahora salen a la luz, y no hay indicio de que el Tratado Antártico sea el adecuado para resolverlas. Se nos ha informado de que quizás el Tratado no sea perfecto, pero que es lo mejor que tenemos, lo único de que se dispone, para decirlo así. Se ha citado como prueba de ello la ausencia de una controversia abierta entre las Partes Consultivas del Tratado Antártico sobre los problemas de la región. No sabemos todo lo que ocurre detrás de las puertas cerradas de las

reuniones de las Partes Consultivas, y que lo que sí sabemos es que, en ese aspecto, no hay una imagen de armonía perfecta.

Más aún, también parece que dos razones que no tienen nada que ver con la eficacia del Tratado Antártico han contribuido a la armonía que pueda haber entre las Partes Consultivas. En primer lugar, al dejar de lado las cuestiones contenciosas del Tratado hicieron posible una armonía funcional mínima. Con el adelanto de la historia y la evolución tecnológica, estas cuestiones esencialmente políticas exigirán respuestas de manera cada vez más estridente. La segunda razón, en nuestra opinión, es el sentimiento molesto que nuestros debates provocan a las Partes Consultivas del Tratado Antártico. Las Partes Consultivas se sienten compelidas a ocultar sus diferencias y a mantenerse unidas precisamente porque el resto de la comunidad internacional está llamando a su puerta exigiendo ser admitido a su club exclusivo. No queda claro para mi delegación que, si se quitaran esos esparadrapos, las Partes Consultivas formarían realmente el club armonioso que quieren hacernos creer que tienen.

El empeño de mi delegación para que se internacionalice o, si ustedes quieren, se universalice la gestión de la Antártida, es esencialmente una cuestión de principio. En nuestra intervención del año pasado sobre este mismo tema dejamos claras nuestras ideas. No creemos que los intereses de toda la humanidad en la Antártida sean mejor servidos haciendo que la gestión de la zona sea dominio exclusivo de unos pocos países. No creemos que la paz y la armonía internacionales sean servidas de la mejor manera por un Tratado que ignora las cuestiones políticas acuciantes, dejando de lado la premisa esencial alrededor de la cual se organiza actualmente la sociedad internacional, que es el principio de la igualdad soberana de los Estados. No podemos aceptar en este día y en esta era el principio del "hermano mayor" que nos trate como niños que podemos ser vistos pero no escuchados y que se nos diga que el "hermano mayor" sabe mejor lo que nos conviene. Lo que ocurre en la Antártida no es una forma o proceso de gestión internacional sino un ejemplo de colonialismo conjunto, más de un cuarto de siglo después de que las Naciones Unidas dejaron fuera de la ley esa práctica. Si fuese una gestión internacional responsable, no habría en esta sala una negativa estridente a permitir que los demás Estados sean escuchados sobre este tema, o incluso sólo para que el jefe ejecutivo de esta Organización - el único foro universal de que disponemos - esté presente en las Reuniones de las Partes Consultivas del Tratado Antártico representando a toda la humanidad.



Mi delegación no dice que el Tratado Antártico no tenga méritos. Ciertamente, las disposiciones de su artículo I gozan de gran simpatía en esta sala. Todos suscribimos la opinión de que la Antártida debe ser utilizada exclusivamente con fines pacíficos para siempre. Todos apreciamos las disposiciones para la no militarización del continente y las pruebas de que en realidad así ha sido. Sin embargo, los éxitos del Tratado no deben hacernos cerrar los ojos ante sus inconvenientes. El principio de la universalidad que subyace en las Naciones Unidas no ha recibido adhesión en este caso. Las cualidades para ser miembros del Tratado están tan fuera de la capacidad de la mayoría de los Estados que resultan absurdas. Más aún, de manera arbitraria fueron redactadas por los Estados partes originales con la intención de excluir a la mayoría de los Estados de la gestión de la Antártida.

Para mi delegación no son serios los requisitos para ser miembro de las Partes Consultivas del Tratado Antártico. Se nos ha dicho que el medio ambiente de la Antártida es frágil. Una de las consecuencias de esta fragilidad es que el medio ambiente no debe ser recargado con demasiadas estaciones y con científicos que estén atravesando el paisaje, excavando y tomando muestras. Sin embargo, un requisito para poder llegar a la categoría de parte consultiva exige precisamente este desarrollo, alentando a más de 150 Estados Miembros de esta Organización a establecer estaciones en la Antártida. Hay que escuchar su opinión y debe permitírseles participar en la gestión internacional del continente. Esto no es coherente con las otras disposiciones del Tratado sobre la preservación del medio ambiente de la Antártida y la ecología de la región. Queda claro que si todos los Estados estuvieran calificados según los actuales requisitos, se encontrarían otros motivos para excluir a la mayoría, una tarea a la que han probado ser singularmente adeptas las actuales Partes Consultivas. Así, los requisitos actuales para obtener la condición de parte consultiva deben verse por lo que son: cláusulas de descalificación para ser miembro de un club exclusivo.

La cuestión de la Antártida es importante para mi delegación debido a su potencial único de precisión para el futuro del multilateralismo. Por una parte, si se dejara la gestión en un puñado de Estados, se dejarían de lado principios tan fundamentales de la Organización internacional como el de la universalidad, el de la igualdad soberana de los Estados y el de los intereses comunes globales. Eso crearía una base para socavar el actual orden en un grado desconocido hasta la fecha.

Por otra parte, la Antártida proporciona un escenario para la cooperación internacional desconocido hasta ahora. Todos saben que los Estados Partes en el Tratado Antártico no han permitido que lo que ocurre en el continente se vincule con ninguna dificultad que puedan tener entre ellos en ningún otro lugar. En la guerra y en la paz, las Partes Consultivas del Tratado Antártico han actuado como una sola cuando se trata de este tema. Son ejemplares la medida y la intensidad de la cooperación científica entre ellos en la región. Con un pequeño impulso, esa cooperación puede ampliarse para incluir a toda la comunidad internacional. Mi Gobierno mencionó esta perspectiva en su presentación, para estudio del Secretario General, sobre la cuestión de la Antártida. Destacamos lo aconsejables que son no solamente las expediciones científicas nacionales que luego intercambian sus resultados, sino de expediciones conjuntas de nacionales de distintos países. Decir que esto es imposible es sufrir de falta de imaginación política. La voluntad humana, desde luego, es capaz de grandeza. La actual cooperación entre los científicos de las Partes Consultivas es por sí misma un indicio en esta dirección. De cualquier manera, una vez que por motivos ambientales se vea como insostenible la idea de 150 distintas expediciones alborotando la Antártida, parece que a largo plazo no hay alternativa a este método, porque con el adelanto de la tecnología también nosotros llegaremos allí. Sería mucho mejor que prevaleciera la previsión en lugar del nacionalismo. Imaginemos cuál sería el impacto que esa cooperación en la Antártida podría tener sobre el multilateralismo en otras partes del mundo.

Dicho esto, mi delegación desea hacer algunos comentarios sobre las deliberaciones que estamos teniendo en esta Primera Comisión. Como con todas las demás cuestiones internacionales, ésta requiere ser explorada totalmente aquí. Si todos viéramos el tema de la misma manera no habría necesidad de más debates. Simplemente procederíamos a cumplir lo acordado. Sin embargo, está claro que no es ese el caso. Por lo tanto, lo que esperamos es simplemente un entendimiento mutuo y un esfuerzo genuino por ver la opinión del otro. Esa es la única base sobre la cual es posible un progreso real.

Todos sabemos que en esta cuestión, como en la mayoría de las otras, lo mejor es proceder por consenso. Los que no estamos representados en el Tratado Antártico hemos hecho esfuerzos de cuantía para proceder de esa manera. Sin embargo, así como se necesitan dos para bailar el tango, se necesitan dos para llegar a una transacción. Desgraciadamente, en los últimos años nuestra elección parece haberse limitado a no tener ningún consenso o a tener un consenso acerca de nada. Se trata de una novedad sumamente desafortunada, que esperamos sinceramente no se repita este año.

Aunque partimos de la base firmemente sostenida de que la Antártida es patrimonio común de la humanidad, ahora nos limitamos a pedir el mínimo absoluto, que esperamos cuente con el apoyo de todos los miembros de esta Comisión. No creemos que sea demasiado pedir que el Secretario General sea invitado a las Reuniones Consultivas en el Tratado Antártico y a las negociaciones sobre un régimen relativo a los minerales de la Antártida. No creemos que sea demasiado pedir que las Partes Consultivas en el Tratado Antártico impongan una moratoria sobre las negociaciones para establecer un régimen relativo a los minerales hasta que todos los miembros de la comunidad internacional puedan participar plenamente en ellas. No creemos que sea demasiado pedir que el régimen de apartheid de Sudáfrica, cuyas prácticas fueron calificadas como crímenes de lesa humanidad por la Asamblea General, sea excluido de toda participación en las Reuniones Consultivas en el Tratado Antártico. Se trata de demandas modestas. Esperamos sinceramente que la otra parte responda en el mismo espíritu constructivo.

Sr. ADEYEMI (Nigeria) (interpretación del inglés): Mi delegación lamenta profundamente la negativa de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico a trabajar para el logro de un consenso sobre toda la cuestión de la Antártida. En el informe del Secretario General, que figura en el documento A/42/586 y Corr.1, observo que las Partes en el Tratado basan su participación en las deliberaciones sobre esta cuestión en una condición previa, cual es el principio del consenso. Lamentablemente, la experiencia del curso de las negociaciones durante este período de sesiones ha demostrado que el acceder a una concesión sólo conduce a que las partes en el Tratado exijan una nueva. Encontramos bastante difícil de comprender un principio de consenso tan peculiar que invariablemente se lo interpreta como que las concesiones las debe hacer una sola parte: la de los que están fuera del

sistema del Tratado. De existir el deseo de subrayar el principio del consenso como base para la consideración por la Asamblea General de la cuestión de la Antártida, es justo y apropiado que las concesiones sobre ese tema sean recíprocas. Confío en que las partes en el Tratado demuestren su espíritu de toma y daca en la consideración y ulteriores negociaciones sobre esta cuestión.

La comunidad internacional ha cuestionado repetidamente los razonamientos de los 12 signatarios originales que dieron origen a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico. Por nuestra parte, mi delegación apoya el concepto de "legado común" aplicado a la Antártida. Por consiguiente, mi Gobierno seguirá apoyando una cooperación destinada a que se elaboren arreglos aceptables para todos los Estados Miembros a fin de que la administración de la Antártida se coloque bajo un comité especial de las Naciones Unidas hasta tanto se establezca un órgano permanente, bajo los auspicios de la Organización, que administre el continente virgen. A esta altura es oportuno hacer una advertencia: si no se respeta el interés legítimo de la comunidad internacional en esta cuestión, la administración de la Antártida no podrá verse libre de conflictos.

Afirmamos que las condiciones actuales para ser admitido al sistema del Tratado son discriminatorias. La propia estructura a dos niveles de las partes en el Tratado complica aún más un arreglo ya de por sí precario y delicado para la administración de la Antártida por las Partes Consultivas en el Tratado Antártico. Lo prueban las negociaciones en curso sobre un régimen relativo a los minerales de la Antártida. Además de las amplias brechas existentes entre las posiciones de los Estados reclamantes y los no reclamantes, existen agudas divergencias de opinión entre los Estados tecnológicamente más desarrollados que integran las Partes Consultivas en el Tratado Antártico y los menos desarrollados o en desarrollo, a los que algunos estudiosos del sistema se refieren comúnmente como a los países menos desarrollados de entre las Partes Consultivas en el Tratado Antártico. Situaciones como las arriba mencionadas, que son un rasgo común en los diversos mecanismos administrativos del sistema del Tratado Antártico, no sólo son indicativas de sus deficiencias sino que también justifican plenamente la demanda generalizada por que la administración del continente helado quede a cargo de un órgano designado por las Naciones Unidas.

El régimen relativo a los minerales de la Antártida que se propone es objeto de serias controversias. Además de las diferencias a que me referí en mis comentarios anteriores, existe la grave y fundamental cuestión de cómo se relacionará el régimen propuesto con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y con la futura Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Las áreas que constituyen "diversas zonas en disputa" incluyen la Convergencia de la Antártida, que conforma la zona exterior del sistema del Tratado Antártico; la Plataforma Continental Antártica y la Zona del Tratado Antártico, donde se encuentran las áreas marinas de la Antártida que incluyen también tres grupos de islas sobre las que existen varios conflictos de reivindicación de soberanías nacionales. A mi delegación le resulta difícil comprender cómo es que las Partes Consultivas en el Tratado Antártico pueden reclamar derechos sobre fondos marinos o fondos oceánicos que se encuentran fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Nosotros argumentamos que la jurisdicción de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el alta mar no puede ser rechazada por las Partes Consultivas en el Tratado Antártico.

El régimen relativo a los minerales que se propone también contraviene el principio de que la Antártida debe ser protegida y preservada en beneficio de toda la humanidad y de que su delicado ecosistema debe ser protegido contra toda interferencia humana destructiva. Otro argumento a favor de la preservación de la zona helada es el peligro a que podrían verse expuestos los habitantes de la zona costera como resultado de la interferencia humana en las aguas antárticas, con su inevitable impacto adverso sobre las corrientes oceánicas de todo el mundo. Al respecto, la posición de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA), es que:

"... la Antártida debe seguir utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y que no debe convertirse en escenario u objeto de discordia internacional ..." (A/40/666, pág. 75)

Esta opinión otorga aún más fundamento a la teoría generalmente aceptada de la opción de que la Antártida sea un parque mundial.

Además, el régimen relativo a los minerales de que venimos hablando no cuenta absolutamente con ningún órgano de protección ambiental de conformidad con los requisitos de las organizaciones internacionales sobre el medio ambiente. Por consiguiente, no existen propuestas para una evaluación de los impactos sobre el

medio ambiente. De la misma forma, las partes en el Tratado no han otorgado ninguna consideración seria a la cuestión de la identificación y la adopción de medidas apropiadas de seguridad para ciertas áreas específicas. El objetivo principal de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico parecen ser los beneficios económicos que podrían derivarse de la explotación de los ricos recursos minerales de la Antártida, con total despreocupación del peligroso impacto que ello podría tener sobre el ecosistema del continente virgen. En vista de ello, mi delegación apoya el llamamiento internacional para que se suspendan las negociaciones sobre el régimen relativo a los minerales de la Antártida.

Mi delegación ha enfatizado en repetidas ocasiones que el hecho de que la Sudáfrica racista sea una de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico da lugar a graves cuestionamientos políticos. La mayoría de los Miembros de esta Organización ha condenado repetidamente al apartheid y abogado por que se implante en Sudáfrica el gobierno de la mayoría.\*

---

\* El Sr. Nashashibi (Jordania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Desde que se suspendiera a la Sudáfrica del apartheid sus derechos en las Naciones Unidas se han intensificado las presiones a diversos niveles nacionales para que el régimen racista renunciara al apartheid y estableciera un gobierno democrático. El futuro democrático de Sudáfrica es ahora objeto de intensos debates. Estos son acontecimientos positivos en el proceso tendiente a poner fin al apartheid de manera pacífica. Por lo tanto, mi delegación continuará preguntándose por qué debe permitirse que Sudáfrica siga participando en las Reuniones Consultivas cuando su participación en diversos foros de las Naciones Unidas ha sido declarada repugnante y obviamente indeseable, teniendo en cuenta la discriminación racial y el apartheid que se aplican actualmente en Sudáfrica.

Las resoluciones 40/156 C y 41/88 C de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1985 y 4 de diciembre de 1986, respectivamente, fueron concretas en cuanto a la continua participación de Sudáfrica en las Reuniones Consultivas. El párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 41/88 C, por ejemplo, insta a las partes en el Tratado

"... a que adopten medidas urgentes para que excluyan al régimen racista de apartheid de Sudáfrica de las reuniones de las Partes Consultivas a la mayor brevedad posible."

Por la información que aparece en el documento A/42/587, vemos que se sigue permitiendo que Sudáfrica participe en las reuniones de las Partes Consultivas en abierto desafío a los deseos y las aspiraciones válidas de toda la comunidad internacional.

Mi delegación no conoce ninguna teoría ni ninguna noción de prácticas democráticas selectivas. Resulta difícil comprender cómo puede propugnarse el gobierno de la mayoría para un grupo de personas y no para otros. Las creencias democráticas deben ser universales y no selectivas. Por consiguiente, todas las formas de complicidad para perpetuar el gobierno de la minoría en Sudáfrica deben considerarse dañinas para la humanidad. Asimismo, estimamos que es un insulto calculado a la inteligencia de los Estados de mi continente y de otros Estados del mundo progresista.

Los diversos argumentos de las Partes en el Tratado citados en el mencionado informe del Secretario General sobre esta cuestión constituyen una lectura interesante para cualquiera que examine ese documento. El principio de la universalidad en las Naciones Unidas tiene claras semejanzas con el gobierno de la

mayoría y nunca puede ser sinónimo del gobierno de la minoría o de la total exclusión de la mayoría de la población, como ocurre en Sudáfrica. El gobierno de la minoría no puede jamás ser sinónimo de la teoría de la universalidad. Es preciso rectificar ya la actual situación jurídica de Sudáfrica en el sistema del Tratado Antártico, que es evidentemente monstruosa por razones obvias. Instamos una vez más a los Estados Miembros, sobre todo a los que se conoce como campeones de la causa de la democracia, la auténtica libertad, la paz, la justicia y la igualdad, a que presten apoyo a la comunidad internacional en esta materia.

Sr. JOSSE (Nepal) (interpretación del inglés): Este es el quinto año consecutivo en que la Asamblea General examina la cuestión de la Antártida. En los últimos dos años la Asamblea General no ha podido lograr consenso al aprobar sus resoluciones relacionadas con este tema. Además, el debate sobre la Antártida celebrado el año pasado en la Primera Comisión, que se caracterizó, lamentablemente, por la no participación de los Estados partes en el Tratado Antártico, se llevó a cabo con el telón de fondo de un estudio fundamental sobre esta cuestión presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 40/156 de la Asamblea General, del 16 de diciembre de 1985. Otra característica positiva del debate de 1986 fue el aumento del número de Estados partes en el Tratado Antártico que votaron el proyecto de resolución tendiente a excluir al régimen racista de Pretoria de las reuniones de las Partes Consultivas en ese Tratado, aun cuando se negaron a participar en la votación de los otros dos proyectos de resolución sobre la Antártida.

Mi delegación detecta en las partes en el Tratado Antártico un espíritu de regresión claramente perturbador. Ello se pone de manifiesto en su renuencia a cooperar con mayor plenitud y libertad con la comunidad internacional, proporcionando información sobre las cuestiones relacionadas con la Antártida. Ello es más que evidente en su lacónica comunicación al Secretario General, que aparece en los documentos A/42/586 y A/42/587, del 30 de septiembre de 1987, presentada de conformidad con las resoluciones pertinentes sobre la Antártida aprobadas el año pasado. Ello es aún más manifiesto en su actitud negativa con respecto a las negociaciones sobre el régimen de minerales. En este sentido, deseo recordar que una diferencia importante entre las resoluciones aprobadas por la



Asamblea General sobre la Antártida en 1986 y 1985 es que la primera incluía un llamamiento en favor de una moratoria en las negociaciones sobre el régimen de minerales "hasta el momento en que todos los miembros de la comunidad internacional puedan participar plenamente en ellas". La respuesta a ese llamamiento razonable fue, al parecer, la inyección de intensidad y de una mayor aceleración de las negociaciones.

Así, además de las dos series de negociaciones sobre el régimen de minerales de la Antártida, celebradas en 1986 en Hobart y Tokio, respectivamente, se llevó a cabo una nueva ronda en Montevideo en el mes de mayo último. Según los medios de comunicación internacionales parece que está prevista otra serie de conversaciones para mayo del año próximo en Wellington, oportunidad en la que podría aprobarse ese régimen relativo a los minerales. En todo caso, es bastante evidente que todas las Partes Consultivas en el Tratado Antártico se esfuerzan por presentar un hecho consumado respecto del régimen de minerales antes de 1991, cuando podría haber una revisión del Tratado Antártico.

La misma idea se nos ocurre con respecto a la demora en poner a disposición del Secretario General, para su oportuna distribución entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, un informe sobre la 14a. Reunión Consultiva del Tratado Antártico, celebrada en Río de Janeiro el mes pasado. Por lo que dicen las fuentes no oficiales, cabe entender que en esa reunión se examinó entre otras cosas la publicidad de los documentos de la Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, así como el mejoramiento en la forma de proporcionar al sistema de las Naciones Unidas la información actual sobre los acontecimientos producidos en el sistema de dicho Tratado.

De lo que acabo de decir y del debate celebrado sobre este tema en 1986, surge que las Partes Consultivas en el Tratado Antártico no están dispuestas a permitir la participación universal en el régimen sobre minerales que se va a establecer. Por supuesto, ello se debe a que no aceptan que la Antártida, el último desafío en la Tierra, sea considerada como patrimonio común de la humanidad.

Sin embargo, es evidente que no puede considerarse aceptable ningún otro enfoque si no se quiere que la Antártida se convierta en el escenario o el objeto de discordia internacional. Mi delegación es consciente de que mientras el artículo IV del Tratado Antártico preserva las posiciones tanto de los reclamantes como de los no reclamantes sobre la Antártida, no se ha resuelto la cuestión crucial de la soberanía; solamente se la ha mantenido pendiente. Dicho de otro modo, apenas se ha eliminado en forma permanente la posibilidad de que la Antártida se convierta en el escenario o el objeto de esta discordia.

En lo que respecta a mi delegación, no podemos aceptar que un principio aplicado de manera tan entusiasta y universal en las negociaciones conducentes a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar y al Tratado sobre el espacio ultraterrestre no deba aplicarse a la Antártida, que es el séptimo continente y el mayor no habitado de manera permanente.

Todo ello también está implícito en el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo presentado en la Asamblea General no hace mucho tiempo por Su Excelencia Sra. Gro Harlem Brundtland, Primera Ministra de Noruega, en el que agrupa a la Antártida con los océanos y el espacio ultraterrestre como preocupaciones comunes de la humanidad. Así, aunque la Comisión no decidió sobre la condición de la Antártida, pues estaba fuera de su mandato, su informe declara que

"Durante el próximo período de cambio, el ideal es conseguir que la Antártida sea administrada en interés de toda la humanidad, en forma que conserve su valor para la investigación científica y retenga su carácter de zona desmilitarizada, desnuclearizada y pacífica."

(A/42/427, cap. X, párr. 83)

A juicio de mi delegación, la administración de la Antártida en beneficio de toda la humanidad sólo será posible si se observa el principio de que es patrimonio común de la humanidad. Habida cuenta del papel reconocido de la Antártida en la circulación atmosférica y oceánica y en el clima mundiales, ¿es legítimo negar que el principio del patrimonio común de la humanidad no deberá aplicarse en la Antártida, aunque se aplique con respecto a nuestros océanos y al espacio ultraterrestre?

Creemos que la respuesta la dio Su Excelencia, el Sr. Maumoon Abdul Gayoom, Presidente de las Maldivas, quien en su reciente alocución ante la Asamblea General indicó la relación de causa y efecto, entre el agotamiento de la capa de ozono estratosférica y el aumento de la temperatura terrestre, que lleva, a su vez, a una mayor fusión de los casquetes polares y a una elevación del nivel del mar en el mundo. Dado el agotamiento de la capa de ozono sobre la Antártida - el llamado agujero de ozono - es evidente que el destino de las Maldivas también está vinculado con la Antártida desde el punto de vista del medio ambiente. Como lo recordó el Presidente Gayoom, una elevación media del nivel del mar de tan solo dos metros bastaría para sumergir virtualmente a todo su país, constituido por 1.190 islas. Por supuesto, ese es sólo un ejemplo de lo que está sucediendo en la Antártida, o alrededor de ella, o lo que puede ocurrir allí en el futuro y que puede afectar inclusive a países lejanos de ese continente.

Por lo tanto, mi delegación está más convencida que nunca de que debe haber una moratoria en las negociaciones relativas al régimen de minerales hasta el momento en que todos los miembros de la comunidad internacional puedan participar plenamente en tales negociaciones, especialmente en la evaluación del impacto de la exploración y la explotación de los minerales de la Antártida en los océanos y el clima mundiales.

Mi delegación, pues, reitera su apoyo sin reservas a los párrafos pertinentes de la Declaración Política aprobada por la octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Harare el año pasado, así como a la Declaración de la Organización de la Unidad Africana (OUA) de 1985 en cuanto a que la Antártida es patrimonio común de la humanidad.

Mi delegación desea reiterar que existen algunos elementos positivos en el sistema del Tratado de la Antártida. Tomamos nota del hecho de que ha logrado la desnuclearización y la desmilitarización de una gran masa terrestre estratégica respecto de la cual la cuestión de la soberanía aún está por resolverse. Somos conscientes de que ha ayudado al fomento de la cooperación científica y a la investigación en algunas esferas, incluida la relativa al frágil ecosistema del continente y a su flora y su fauna. Si bien estamos enterados de la ampliación del número de sus miembros desde su establecimiento en 1959, no podemos estar de acuerdo en que, según los criterios establecidos por sus doce miembros fundadores,

la mayoría de Estados de las Naciones Unidas, incluido Nepal, no pueda participar en su proceso de adopción de decisiones. Ello es tanto más inaceptable cuanto que el régimen racista de Pretoria continúa siendo Parte Consultiva en el Tratado de la Antártida. Por lo tanto, instamos una vez más a la exclusión de ese régimen odiado de las Reuniones Consultivas del Tratado de la Antártida. Mi delegación exhorta nuevamente a que, de acuerdo con los intereses de toda la humanidad con respecto a la Antártida, las Naciones Unidas sean depositarias de toda la información pertinente sobre el continente y que con ese fin el Secretario General tenga un papel más importante o institucionalizado.

Tradicionalmente, mi delegación ha tenido una gran consideración para con el consenso en cuestiones tan importantes como la Antártida. Si bien estamos preparados para contribuir a este fin, no podemos poner en peligro el concepto fundamental de la Antártida como patrimonio común de la humanidad, o la necesidad de la expulsión del régimen racista de Pretoria del Sistema del Tratado de la Antártida.

Sr. DJOKIC (Yugoslavia) (interpretación del inglés): La cuestión de la Antártida ha sido examinada en nuestra Organización durante varios años, lo que demuestra su importancia y el interés de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en participar en un pie de igualdad en todos los aspectos de este problema y en la búsqueda de soluciones apropiadas.

La importancia de esta cuestión fue señalada también por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados en su reciente reunión celebrada en Nueva York, cuando reiteraron una vez más

"... la importancia de la Antártida para la comunidad internacional, en cuanto, entre otras cosas, a la paz y la seguridad, la economía, el medio ambiente, las investigaciones científicas y la meteorología internacionales, y reconocieron el interés de toda la humanidad en la Antártida."

(A/42/681, párr. 97)

Mi delegación desea también hacer hincapié en esta oportunidad en que todos los países tienen un derecho legítimo a participar en el examen de las cuestiones de importancia global para la comunidad internacional. Una de ellas es, ciertamente, la cuestión de la Antártida en virtud de su trascendencia para el medio ambiente, el clima, la ciencia y, potencialmente, para la economía mundial.

Nadie niega la importancia del Tratado Antártico. Las disposiciones que, entre otras cosas, prevén que la Antártida sea utilizada sólo para fines pacíficos y que están prohibidas cualesquiera medidas de carácter militar son tan extremadamente importantes ahora como en el momento en que el Tratado fue aprobado. Además, similarmente importantes son las disposiciones relativas a la necesidad de preservar el sistema ecológico tan excepcionalmente delicado de la Antártida y garantizar el uso de la región exclusivamente para fines pacíficos. Por lo tanto, está fuera de toda duda que deben preservarse todos los valores del Tratado Antártico y que deben ser estrictamente cumplidas las disposiciones previstas por el régimen contenido en él.

En el momento de su aprobación, el Tratado Antártico no previó, - ni pudo hacerlo - ni decidió el marco para todas las formas posibles de cooperación en el continente. Esto es particularmente cierto en cuanto a la cuestión de la explotación de las riquezas naturales. Esta zona está llena de posibilidades para desarrollar una amplia cooperación internacional en la que todos los países, dentro de los límites de sus posibilidades, participen en un pie de igualdad.

El hecho de que, desde el punto de vista jurídico, la Antártida sea res communis omnium habla claramente de que no existe derecho de propiedad, como tal, aceptado por la comunidad internacional.

Las Partes Consultivas en el Tratado continúan discutiendo entre ellas de manera activa el régimen jurídico relativo a la exploración y la explotación de los recursos minerales de la Antártida. Sin embargo, tales negociaciones incluyen a un número relativamente pequeño de países. Resulta difícil aceptar que sólo las partes en un tratado puedan, y deban, lograr acuerdos sobre temas tan relevantes como éste, dado que a una parte significativa de la comunidad internacional se le niega la posibilidad de participar en la elaboración del futuro régimen jurídico en esta importante esfera.

Yugoslavia considera que las Naciones Unidas proporcionan un marco adecuado para llegar a acuerdos sobre el régimen relativo a la explotación de los minerales en la Antártida y que tales acuerdos debieran procurarse independientemente de si existen reales posibilidades en este momento para llevar a cabo la explotación de las riquezas naturales del continente.

En consecuencia, no estamos de acuerdo con la opinión de que el propio examen de éstas y de otras cuestiones relativas a la Antártida en las Naciones Unidas representaría una violación del sistema establecido en el continente. Las verdaderas bases para la transacción y la cooperación no pueden ser la parcialidad y la exclusividad. Resulta indispensable el respeto por el interés de las otras partes, puesto que sólo sobre una base generalmente aceptable pueden lograrse soluciones satisfactorias.

Yugoslavia se pronuncia a favor de que se mantenga total y regularmente informadas a las Naciones Unidas acerca de todas las actividades en la Antártida. A este respecto, hemos advertido ciertos signos positivos, que se reflejan en una mayor disposición de los Estados partes en el Tratado a enviar información sobre algunas de sus actividades. Al mismo tiempo, sin embargo, resulta obvio que continúa su enfoque selectivo. Consideramos que los países que no son partes en el Tratado deben ser mantenidos al día sobre todos los aspectos de las actividades en marcha y de la cooperación en la Antártida de todos los Estados partes en el Tratado, particularmente de sus negociaciones sobre el régimen mineral. Asimismo, consideramos que las Naciones Unidas deben ser el lugar en el cual converja toda la información sobre la posible explotación de las riquezas naturales de la Antártida, donde se la analizará y pondrá a disposición de todos los usuarios interesados.

En este contexto, el informe del Secretario General, que figura en el documento A/42/586, representa una publicación útil que debiera proporcionar una idea más clara acerca de las actividades relacionadas con la Antártida.

Este período de sesiones nos proporciona otra oportunidad para entablar un diálogo abierto y constructivo, con miras a lograr un acuerdo de todos los países sobre el fomento de la cooperación en la Antártida e ipso facto, sobre la reafirmación de todos los elementos positivos del régimen actual. Esto no debe percibirse en detrimento del interés de nadie y menos aún de los intereses de los Estados partes en el Tratado Antártico. A la larga, nuestro interés común es crear una base para el surgimiento de la cooperación más estrecha entre el sistema creado por el Tratado, por un lado, y el sistema de las Naciones Unidas, pues esta es la mejor manera de garantizar la futura consolidación de una cooperación internacional amplia en la Antártida y el pleno respeto de los legítimos derechos de todos los países.

Sr. KIILU (Kenya) (interpretación del inglés): En primer término deseo dejar constancia de nuestro agradecimiento al Secretario General por haber preparado el informe actualizado sobre la cuestión de la Antártida, que figura en el documento A/42/586. Este informe sigue siendo una base sólida para que el debate de este año conduzca a una base convenida para el logro de una comprensión auténtica y común de los temas vinculados con la cuestión de la Antártida.

Durante varios años, desde el trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, cuando se incluyó en su programa esta cuestión de la Antártida, una serie de delegaciones, incluida la mía, se han referido al alcance de las obligaciones y del compromiso asumido en el Tratado Antártico de 1959, que reservó la zona al sur de los 60 grados de latitud sur exclusivamente para fines pacíficos. Es ampliamente reconocido que el Tratado, entre otras cosas, prohíbe cualquier medida de carácter militar, impone una prohibición de explosiones nucleares, independientemente de su carácter, así como la eliminación de materiales y de residuos radiactivos, lo cual concede a la región un apreciable e importante estatuto desmilitarizado. El propósito de limitar los armamentos que surge del Tratado Antártico se vincula estrechamente con los otros objetivos que actualmente crean un verdadero fundamento para la cooperación internacional en la investigación científica en la Antártida, la protección de su medio ambiente único y para evitar la discordia sobre reclamaciones territoriales.

La cuestión fundamental que hay que debatir de manera exhaustiva es el carácter no democrático del sistema de adopción de decisiones relativo a la Antártida y de un mecanismo de negociación universalizado que permita a todas las naciones compartir los beneficios de allí provenientes, tanto en la actualidad como en el futuro.

Antes de referirme a ambas cuestiones deseo señalar que mi país reconoce la contribución del Tratado al aliento de la cooperación científica en estudios que van desde la repercusión del cambio en el medio ambiente sobre la humanidad, hasta la investigación sobre minerales de los fondos marinos, que ha sido enorme pese a que se la ha llevado a cabo por una cortesía reservada de los países partes en el Tratado Antártico.

El carácter no democrático del sistema de adopción de decisiones sobre la Antártida explica muchas cuestiones. Resulta evidente que el Tratado ha tenido un historial sumamente malo respecto a su capacidad para atraer nuevos miembros. Desde 1959, sólo ha habido 32 signatarios, de los cuales 18 son europeos, seis naciones asiáticas y seis naciones latinoamericanas, los Estados Unidos de América y la racista Sudáfrica. La integración con carácter de consultivo se restringe a las "naciones ricas", que poseen capacidad para emprender expediciones científicas en la región. De tal manera el Tratado mantiene un sistema de integración a dos niveles, con Partes Consultivas y Partes no Consultivas. Las Partes Consultivas, como meollo del Tratado, se reservan el derecho a decidir la política, mientras el resto permanece en la periferia del sistema.



Inclusive el derecho a sugerir un mecanismo de revisión sólo pueden ejercerlo las Partes Consultivas. Este sistema de participación a dos niveles es sumamente discriminatorio y no promete atraer un mayor número de signatarios. Habida cuenta de que el régimen actual tiene esta limitación, es necesario que la comunidad internacional aborde la cuestión a fin de darle un carácter universal. Durante el período provisional previo a las consultas, mi delegación apoya la propuesta que pide a las Partes en el Tratado que inviten al Secretario General o a su representante a todas las reuniones de las Partes en el Tratado, inclusive las Reuniones Consultivas y las negociaciones sobre el régimen de minerales. También apoyamos el régimen jurídico internacional propuesto para la Antártida, en el cual estén representados todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, como es el caso en la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con su sistema de la Empresa.

Con respecto a la cuestión de elaborar un arreglo aceptable que propicie la universalización de la distribución de las utilidades obtenidas de los recursos de la Antártida, hay que reconocer varios factores. Primero, que la Antártida es el último tesoro que le queda a la humanidad además de los recursos de los fondos marinos. Con respecto a los recursos de los fondos marinos, el concepto de patrimonio común de la humanidad ha recibido un enorme apoyo internacional, pero en el caso de la Antártida sigue sin aceptárselo. Segundo, que la Antártida, que es el continente más frío, más alto y más azotado por los vientos, contiene el 90% del hielo del mundo, lo que representa un 2% del agua dulce del mundo, y todo trastorno significativo de su frágil ecosistema trastornaría el delicado equilibrio de las pautas meteorológicas mundiales. Las repercusiones de la Antártida en la ecología mundial preocupan a todo el mundo. También se ha establecido que podría resultar peligrosa para el mundo cualquier explotación incontrolada del krill, que constituye un vínculo fundamental en el sistema de la cadena de alimentos ricos en proteínas de la región.

Una preocupación de orden inmediato para el mundo es la posibilidad de que la Antártida cuente con recursos prácticamente inagotables, tales como los hidrocarburos, el carbón, el uranio y los metales básicos. En la actualidad impera una actitud subyacente de incredulidad o escepticismo en cuanto a la viabilidad técnica o económica de la explotación en la Antártida y sobre la necesidad de directrices económicas más estrictas convenidas por toda la comunidad internacional.

En reconocimiento de la responsabilidad colectiva de proteger el medio ambiente y habida cuenta de la cuestión de la explotación y los derechos de exploración, quizás pueda persuadirse a los miembros del club a negociar con el resto de la comunidad internacional un tratado responsable sobre la regulación de todas las actividades en el continente antártico.

Por último, mi delegación lamenta que el régimen racista de apartheid de Sudáfrica haya continuado participando en las reuniones de las Partes Consultivas del Tratado Antártico, pese a los diversos llamamientos y resoluciones encaminados a la exclusión de ese régimen aborrecible de tales reuniones. Nos es difícil comprender la renuencia de las Partes Consultivas en proceder a esta expulsión, cuando es tan evidente que los intereses del régimen racista de Sudáfrica en la Antártida se deben a su proximidad, con lo cual aumenta su "cohabitación" con las Naciones Unidas, de las cuales ha sido excluido. A este respecto, mi delegación desea reiterar su llamamiento a las Partes Consultivas a que adopten medidas urgentes para excluir lo antes posible al régimen racista de apartheid de Sudáfrica de la participación en las reuniones de las Partes Consultivas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos escuchado al último orador inscrito para hacer uso de la palabra en la sesión de esta mañana.

Antes de levantar la sesión deseo informar a los miembros que las delegaciones siguientes están inscritas en la lista de oradores para la sesión de esta tarde: Marruecos, Camerún, Bangladesh, Indonesia, Australia - quien hablará en nombre del grupo de Nueva York de las Partes del Tratado Antártico -, Bhután, Trinidad y Tabago, Malasia y Zambia.

Deseo informar a los miembros que cuando concluya la lista de oradores de esta tarde, la Comisión procederá a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución que se han presentado acerca del tema 70 del programa.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.